AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA EL DIA 7 DE JULIO DE 2.020.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 7 de julio de 2.020, se reúne en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal Dª Montserrat Cabanillas Martínez.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

## PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## PUNTO SEGUNDO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SACA Y APROVECHAMIENTO DEL

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

**CORCHO RESTANTE DE LA CAMPAÑA ANTERIOR, EN LA FINCA EL TEJERO-LA VERA.**

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto (subasta), de la saca y aprovechamiento del corcho restante de la campaña anterior, en la [redacted]

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de [redacted], para la adjudicación del referido contrato, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por [redacted], con [redacted], licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional constituida. En este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado las ofertas.

**PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESRATIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO.**

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de servicio, dado el valor estimado del mismo, para la desratización y desinsectación de la red de alcantarillado, para el control de plagas de roedores y cucarachas en el municipio, considerando lo

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa [redacted], con [redacted], el contrato de servicio de desratización y desinsectación de la red de alcantarillado, para el control de plagas de roedores y cucarachas en el municipio, por importe de [redacted] € (más IVA de [redacted] €), al ser la proposición más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22199 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y GUANTES PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del suministro de materiales que se destinarán a la protección de los empleados públicos, y considerando que estaríamos ante contratos menores de suministro, dado el valor estimado de los contratos, considerando lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación los siguientes contratos de suministro de materiales de protección (mascarillas y guantes), según ofertas presentadas conforme con el objeto de los contratos, por ser consideradas las proposiciones más ventajosas o las únicas ofertas presentadas, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero:

**Lote 28: Mascarillas quirúrgicas.**

1.- ORTOPRÓTESIS ANDALUCÍA, S.L. (mejor oferta)
2.- VIRGEN DE LAS HUERTAS, S.C.A.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

**Lote 29: Guantes de nitrilo.**

1.- ORTOPRÓTESIS ANDALUCÍA, S.L. (único ofertante)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 231-22199 del Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández